

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes SUP-AG-67/2024, SUP-JDC-506/2024, SUP-JDC-531/2024, SUP-JDC-534/2024, SUP-JDC-542/2024, SUP-RAP-145/2024 y SUP-RAP-158/2024.

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-531/2024**, **SUP-JDC-534/2024**, **SUP-RAP-145/2024** y **SUP-RAP-158/2024**, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-531/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es competente para resolver el asunto.

SEGUNDO. En consecuencia, se ordena remitir las constancias a Sala Guadalajara para que resuelva conforme a Derecho.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que realice las actuaciones necesarias y, en su momento, remita el expediente a la Sala Regional Guadalajara.

SUP-JDC-534/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral es competente para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-RAP-145/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se reencauza el recurso de apelación a la Sala Regional Xalapa.

SEGUNDO. Se ordena remitir las constancias del recurso de apelación a la citada Sala Regional, para que conforme a sus atribuciones resuelva lo que en derecho corresponda.

SUP-RAP-158/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se reencauza el recurso de apelación a la Sala Regional Xalapa, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones, determine lo que en Derecho proceda.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales a la citada Sala Regional, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-67/2024**, **SUP-JDC-506/2024** y **SUP-JDC-542/2024**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-67/2024 Acuerdo de Sala

PRIMERO. El Instituto local de la Ciudad de México es la autoridad competente para conocer del escrito de queja.

SEGUNDO. Remítase el escrito de queja al Instituto Electoral de la Ciudad de México.

SUP-JDC-506/2024 y acumulado Acuerdo de Sala PRIMERO. Se acumulan los juicios.

SEGUNDO. La Sala Toluca es competente para pronunciarse sobre el salto de la instancia solicitada por la parte actora.

TERCERO. Se proceda en la forma y términos del presente acuerdo.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las veinte horas con treinta minutos del doce de abril de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso Fecha de Firma:23/04/2024 08:55:55 p. m. Hash: ☑AFIR/47unTFHQ6/H5x28nfrouVk=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma:23/04/2024 08:42:54 p. m.
Hash: UxNapvRkFWq/frpkpv5EDISxQWM=

